

Re: Nota Verbal No. 424-DGPE-DPM-19 relativa al Caso
Comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz y sus miembros-
12.548/359

vie 18/10/2019 16:20

Al respecto, se tiene a bien enviar documentos adjuntos ya que por error involuntario no se enviaron en el correo anterior.

Marlyn Rodas Ramírez

Analista de Política Multilateral

Encargada de los temas OPANAL, Misiones de Mantenimiento de Paz de la ONU, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Corte Penal Internacional, Corte Internacional de Justicia

Dirección General de Política Exterior

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: (504) 2236-0300 / 2236-0200 Ext.3422

www.sre.gob.hn

El vie., 18 oct. 2019 a las 16:17, Marlyn Rodas

escribió:

Distinguido Doctor

Pablo Saavedra Alessandri

Secretario Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica

Señor Secretario:

Atendiendo instrucciones superiores, tengo a bien remitir la Nota Verbal No.424/DGPE/DPM-19 de fecha 18 de octubre del presente año, mediante el cual hace de su conocimiento que el Estado de Honduras presenta información solicitada sobre el caso en mención

Distinguida consideración.

Marlyn Rodas Ramírez

Analista de Política Multilateral

Encargada de los temas OPANAL, Misiones de Mantenimiento de Paz de la ONU, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Corte Penal Internacional, Corte Internacional de Justicia

Dirección General de Política Exterior

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: (504) 2236-0300 / 2236-0200 Ext.3422

www.sre.gob.hn



Procuraduría General de la República
Honduras

Oficio DNC-DDHH-LI-163-2019
Página 1 de 3

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre de 2019

Dr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

Señor Secretario:

En mi condición de Procuradora General de la República y Agente del Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de referirme a su comunicación de fecha 14 de mayo de 2019 relacionado al caso "*Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros-Honduras*", mediante el cual remite su resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia y otorga un plazo hasta el 18 de octubre del presente año, para que el Estado presente un informe sobre las medidas pendientes de cumplimientos.

En atención a lo anterior el Estado de Honduras hace del conocimiento de la Corte IDH, lo siguiente:





Procuraduría General de la República
Honduras

Oficio DNC-DDHH-LI-163-2019
Página 2 de 3

SEGUNDO: En lo referente a los literales f) y g) del punto resolutivo número 2 relacionados a los considerandos 25, 47 y 51 de la citada resolución de supervisión, consistente con el uso y goce de la tierra o propiedad colectiva, su titulación y sistema de registro, se hace del conocimiento que en vista que las actividades de avalúo y saneamiento ejecutadas parcialmente en el año 2018 y que fuere informado en la audiencia privada celebrada el 29 de noviembre de 2018, el Instituto Nacional Agrario ha procedido a la liquidación de los desembolsos para su ejecución, se está trabajando en la revisión y corroboración de dicha documentación para realizar el segundo desembolso y continuar con las actividades de avalúo y saneamiento de las tierras.

De igual manera, se informa que el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Derechos Humanos ha tenido un acercamiento e iniciado los procesos de diálogos con los representantes de las comunidades y la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI), que lleva por objetivo coordinar y aprobar un nuevo cronograma para continuar con dichas actividades; asimismo, se tiene programada una visita a las comunidades oportunamente durante el presente año a efectos de llegar a acuerdos que nos permitan dar cumplimiento a los puntos resolutivos relacionados con el presente.





Procuraduría General de la República
Honduras

Oficio DNC-DDHH-LI-163-2019
Página 3 de 3

Por lo antes expuesto, el Estado solicita a la Corte IDH tener por cumplimentada la comunicación de fecha 14 de mayo de 2019 en relación a la sentencia de la Comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz y sus miembros vs Honduras.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de alta estima y consideración.



Dra. Lidia Estela Cardona Padilla
Procuradora General de la República

CC: Archivo

